En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas quince minutos del día **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejalas: D. Alfredo Vicuña Ibañez, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

La concejala Dña. Silvia Quintas Barrón y el concejal D. José Luis Armentia Gainzarain, ambos del grupo político AMI/UEI, no asisten disculpando su ausencia.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2024-2025. PRECIO DE COMPRAVENTA Y COMPROMISO DE MANTENIMIENTO.-

VISTA la Norma Foral nº 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2023, siendo ampliado el periodo 2026 mediante aprobación de Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023.

VISTO el Decreto Foral nº 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero, publicado en el BOTHA nº 13, de 1 de febrero de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el período 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

CONSIDERANDO el acuerdo de Pleno de la sesión válidamente celebrada el 21 de marzo de 2023 por el que se acuerda solicitar, para su inclusión en el Período 2024-2025 del Plan Foral de Obras y Servicios, la adquisición de terrenos para el acondicionamiento para servicios del entorno de la Ruta del Agua en Payueta.

CONSIDERANDO el acuerdo de Pleno de la sesión válidamente celebrada el 14 de mayo de 2024, por el que se inicia el expediente de “Adquisición de terrenos para el acondicionamiento para servicios del entorno de la Ruta del Agua en Payueta”.

VISTA la última Memoria elaborada por el Arquitecto Municipal por la que se actualiza la valoración de los terrenos de los que se pretende la adquisición en un total de 70.729,29 euros (59.616,06 € correspondientes a la parcela 1333 Pol. 1 y 11.113,23 euros al resto de parcelas).

De conformidad con lo establecido en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral nº 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31 de enero.

Tras el debate del asunto.

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA** de las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (5 de las 7 personas presentes en la sesión que, por derecho, integran la Corporación, siendo el resultado de la votación: 3 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI y 2 en contra de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV) , **ACUERDA**:

PRIMERO.- **Aprobar** el precio de compraventa de ADQUSICIÓN DE TERRENOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO PARA SERVICIOS DEL ENTORNO DE LA RUTA DEL AGUA EN PAYUETA con un presupuesto de SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (70.729,29 euros (59.616,06 € correspondientes a la parcela 1333 Pol. 1 y 11.113,23 euros al resto de parcelas), de acuerdo con el contenido actualizado de la Memoria elaborada por el Arquitecto Municipal D. Javier Lizaso López de Aberasturi.

SEGUNDO.- Iniciado el expediente mediante de adquisición de los terrenos mediante acuerdo de Pleno en la sesión de 14 de mayo de 2024, aprobar que se lleven a cabo las operaciones de compraventa de las parcelas 1333, 1334, 1335, 1336, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363 y 1364 del polígono 1 de este municipio, por los precios máximos reflejados en el punto 1º de este acuerdo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de mantener, durante al menos quince años, las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para el cual se concede subvención.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LICITADORES Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL ALCALDE EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO O SUPERSIMPLIFICADO DE REALIZACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO EN EL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Considerando que en sesión válidamente celebrada el 10 de septiembre de 2024 el Pleno de la corporación acordó el inicio del expediente de contratación de **servicios por procedimiento abierto simplificado sumario (sin mesa de contratación) de realización de un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto en el municipio de Peñacerrada-Urizaharra**, a fin de cumplir con lo requerido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Resultando que con fecha 11 de octubre de 2024, se procedió a la apertura mediante dispositivo electrónico de las proposiciones presentadas.

Considerando que con fecha 14 de octubre de 2024 el Secretario-Interventor emitió informe en el que se propone estimar incursas en presunción de anormalidad las proposicioness de dos licitadoras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (5 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

PRIMERO. Estimar que las proposiciones de los siguientes licitadores se consideran incursas en presunción de anormalidad:

Licitador
MONTANOR S.L.
BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING S.L.U.

SEGUNDO. Dar audiencia a los licitadores incursos en presunción de anormalidad, para que en el **plazo de 5 días hábiles** justifiquen y desglosen razonada y detalladamente las circunstancias por las que pueden ejecutar el contrato a es mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

TERCERO. Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitadore, solicitar informe al Servicio correspondiente; para que, emita informe realizando todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación o rechazo de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Alcalde el resto de actuaciones que deban llevarse a cabo en el expediente de contratación, dando cuenta de las mismas a este Pleno en la próxima sesión que se celebre desde la ejecución de dichas actuaciones.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVAP EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

Vista la Orden de 30 de noviembre de 2005, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la cual, por un lado, se regula el servicio de formación lingüística que ofrecerá el Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) a los entes públicos de la Comunidad Autónoma Vasca y, por otro, se fijan las normas para la recepción de ayudas por sustitución de empleados municipales que asistan a cursos de euskera.

Resultando que la Orden de 30 de noviembre de 2005 anteriormente citada, para el acceso a los servicios de capacitación lingüística que el IVAP ofrezca a los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma Vasca, exige que el ente público en cuestión tenga aprobado un plan de normalización lingüística.

Resultando que el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra en sesión plenaria válidamente celebrada con fecha 19 de mayo de 2020 aprobó el Plan de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra VI periodo de planificación (2018-2022).

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (5 de las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración con el IVAP en materia de capacitación y normalización lingüística, en los términos a los que hace referencia la Orden de 30 de noviembre de 2005, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que regula el servicio de capacitación lingüística que el Instituto Vasco de Administración Pública ofertará a los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se establecen las normas reguladoras de las subvenciones por sustitución de personal al servicio de las administraciones municipales que asiste a los cursos de euskera, publicada en el BOPV nº 239, de 18 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas quince minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO